



Oficio Circular AFSEDF/DGA/014/2016

Ciudad de México a 26 de mayo de 2016.

**DIRECTORES GENERALES, COORDINADORES SECTORIALES,  
COORDINADORES ADMINISTRATIVOS, SUBDIRECTORES DE  
ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL Y JEFES DE PERSONAL  
P R E S E N T E**

Se hace referencia a las mesas de asuntos laborales, llevadas a cabo en esta Dirección General de Administración con las diversas representaciones sindicales en la Ciudad de México, mismas que tienen por objeto atender y resolver conflictos de índole general que se presentan en el día a día en los niveles educativos que conforman este Órgano Desconcentrado, y con fundamento en las siguientes:

### **ATRIBUCIONES**

De conformidad con el Apartado VII numerales 1 y 2, en lo que respecta a las funciones de la Dirección General de Administración del Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, se emite el presente:

### **COMUNICADO**

---

### **DE LA NATURALEZA DE LAS MESAS DE ASUNTOS LABORALES CON LAS REPRESENTACIONES SINDICALES**

### **MARCO LEGAL**

Lo dispuesto en los artículos 1, 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, así como del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública y demás relativos y aplicables en la materia.



Con fundamento en lo antes expuesto, se hace de su conocimiento que la atención y resolución de trámites de servicios al personal, así como la gestión ordinaria y extraordinaria solicitada por las diversas representaciones sindicales, su atención corresponde específicamente a los respectivos Niveles y/o Unidades Administrativas. En tanto que las mesas de trabajo laborales corresponden únicamente la resolución de asuntos de carácter general, o temas que por su naturaleza no puedan ser resueltos en los niveles educativos y/o unidades administrativas, siempre y cuando se hayan agotado previamente las instancias ordinarias correspondientes.

Cabe destacar que las disposiciones antes expuestas son de observancia obligatoria en este Desconcentrado.

**ATENTAMENTE**



**DR. JOAQUÍN GUZMÁN LÓPEZ**  
**DIRECTOR GENERAL.**

JFGL/UVP/JCCS/JRC/EPG.

C.c.p. Luis Ignacio Sánchez Gómez.- Administrador Federal de Servicios Educativos en el D.F.- Presente  
C.c.p. Uladimir Valdez Pereznuñez.- Director General Adjunto de Personal en el D.F.- Presente  
C.c.p. Julio César Calvario Sánchez.- Director de Normatividad y Relaciones Laborales.- Presente  
C.c.p. Secretario General de la sección 9 del SNTE.- Presente  
C.c.p. Secretario General de la sección 10 del SNTE.- Presente  
C.c.p. Secretario General de la sección 11 del SNTE.-Presente